



ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL ADQ/LPL/002/2026 “ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA EXCAVADORA PARA LA CARGA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS”

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; además de los artículos 24, fracción VI, 34 numeral 1, 69 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 179 del Reglamento de Compra de Bienes y Contratación de Servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, este H. Comité de Adquisiciones emite el presente fallo.

ANTECEDENTES

PRIMERO. El Comité de Adquisiciones, a través de la Dirección de Proveeduría, emitió la **convocatoria** respectiva el **09 de enero de 2026** en el portal oficial del Gobierno Municipal, de conformidad con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO. El **14 de enero de 2026** se llevó a cabo la **junta aclaratoria** conforme a los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales. **No se recibieron** preguntas y se concató con la **asistencia de 1 proveedor** a esta junta.

TERCERO. El **21 de enero de 2026** se realizó el acto de **apertura de propuestas** técnicas y económicas, conforme a los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 72 de la citada ley.

CUARTO. A dicho acto asistieron **10 integrantes** del Comité de Adquisiciones, así como las siguientes **3 empresas participantes**:

1. VINSER CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
2. SALVADOR CASILLAS CASTILLO
3. JESÚS MANUEL ROMÁN BAÑUELOS

EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

La evaluación se realizó bajo el criterio de **costo-beneficio previsto en las bases**, conforme al **dictamen técnico-económico emitido por la Dirección de Servicios Públicos Municipales**, el cual forma parte integral del expediente y motiva el presente fallo.

El análisis se efectuó considerando:

- costo por hora de operación
- antigüedad y confiabilidad mecánica
- servicios incluidos
- capacidad de respuesta ante fallas
- disponibilidad operativa inmediata
- impacto en la continuidad del servicio público

Del estudio objetivo y documentado se determinó que la propuesta de **SALVADOR CASILLAS CASTILLO**

representa la **mayor conveniencia institucional**, aun sin ser la más económica, al acreditar ventajas técnicas que reducen el riesgo operativo y garantizan la continuidad del servicio.

Elementos determinantes

- Maquinaria **modelo 2021**, con menor probabilidad de fallas.
- **Segunda máquina de respaldo inmediata** ante desperfectos.
- Operador, combustible y mantenimiento incluidos.
- **Disponibilidad inmediata y una hora adicional diaria sin costo.**

Comparación con otras propuestas

- **Vinser Construcciones, S.A. de C.V.**
 - Maquinaria **modelo 2012**.
 - Disponibilidad posterior a la notificación.
 - Mayor riesgo de interrupción del servicio.
- **Jesús Manuel Román Bañuelos**
 - **Costo horario más alto.**
 - **Cobro adicional de flete** en viaje redondo.
 - Mayor impacto económico total.

Optar únicamente por el menor precio incrementaría el riesgo operativo y podría generar costos indirectos superiores, comprometiendo un servicio público **estratégico** por su impacto sanitario, ambiental y social.

En consecuencia, al privilegiarse la propuesta solvente que ofrece **mejores condiciones integrales**, se concluye procedente la adjudicación a **Salvador Casillas Castillo**, en apego a los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

FALLO

Se adjudica la Licitación Pública Local ADQ/LPL/002/2026 a:

SALVADOR CASILLAS CASTILLO Por un precio de:

\$1,392.00 (mil trescientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) **por hora, I.V.A. incluido**, considerando además el otorgamiento de **una hora máquina adicional diaria sin costo**, al cumplir con los requisitos establecidos y ofrecer las mejores condiciones de calidad, disponibilidad inmediata, respaldo operativo y costo-beneficio para el Municipio.